Informe de acreditación de daños eléctricos

Expediente PL-8B71D3E0 · 22 de septiembre de 2026

EJEMPLO

SOLICITANTE
Dña. Lucía Navarro Ruiz

SERVICIO
Daños eléctricos

FECHA DEL SINIESTRO
5 de septiembre de 2026

FECHA DE EMISIÓN
22 de septiembre de 2026

TÉCNICO AUTOR
Técnico competente colegiado

EXPEDIENTE
PL-8B71D3E0

Conclusión

Los daños examinados en el televisor y en el router del domicilio son compatibles con una sobretensión transitoria de origen externo a la instalación, ocurrida el 5 de septiembre de 2026, y no con el desgaste por uso normal ni con una manipulación indebida del usuario.

1 Antecedentes

Se recibe el encargo de acreditar el origen y la causa de la avería sufrida por dos aparatos del domicilio de la solicitante, tras el episodio de sobretensión registrado en la red de distribución el día 5 de septiembre de 2026, coincidiendo con una tormenta eléctrica en la zona.

Aparato 1	Televisor OLED de 55 pulgadas, adquirido en marzo de 2024
Aparato 2	Router de fibra óptica facilitado por el operador
Material analizado	6 fotografías y 1 vídeo aportados por la solicitante

2 Examen del material aportado

Las fotografías muestran la placa de alimentación del televisor con daño térmico localizado en la zona de entrada de red: carbonización del circuito impreso en el entorno del varistor de protección y desoldadura parcial de sus terminales.

El vídeo documenta el intento de encendido del aparato, sin respuesta del piloto de alimentación ni del panel, comportamiento coherente con el corte de la etapa primaria de la fuente conmutada. El router presenta el mismo cuadro: sin encendido y con olor a quemado descrito por la solicitante.

La integridad del material se ha verificado mediante sus metadatos y su huella digital criptográfica (SHA-256), sin indicios de manipulación posterior a la captura.

3 Análisis técnico

El patrón de daño observado, concentrado en el varistor de protección y en la pista de entrada de red, es característico de una sobretensión transitoria de origen externo. El varistor actúa como elemento sacrificial: absorbe la energía del transitorio y se degrada, lo que explica su carbonización y la ausencia de daño en las etapas posteriores del aparato.

Se descarta el desgaste por uso: el televisor tiene dos años y medio, muy por debajo de su vida útil esperada, y el daño no presenta el patrón progresivo del envejecimiento de componentes, sino la marca puntual de un evento energético único.

Se descarta igualmente una manipulación indebida por el usuario, al no apreciarse daño mecánico, líquidos ni conexiones incorrectas en el material examinado.

4 Conclusión

Los daños examinados en el televisor y en el router del domicilio son compatibles con una sobretensión transitoria de origen externo a la instalación, ocurrida el 5 de septiembre de 2026, y no con el desgaste por uso normal ni con una manipulación indebida del usuario.

El presente documento acredita la existencia, la causa y el origen del daño a los efectos de su reclamación ante la entidad aseguradora, sin incluir valoración económica de la reparación.

EJEMPLO

CLÁUSULA DE DEFENSA JUDICIAL

En caso de que la entidad aseguradora utilice el presente informe como prueba en un procedimiento judicial de reclamación, será dicha entidad quien deba satisfacer los honorarios y gastos derivados de la defensa del informe en sede judicial, que deberán pactarse previamente con el perito firmante. Tales costes no serán imputables al cliente, salvo que sea el propio cliente quien utilice directamente el presente informe para su reclamación.

Declaración del perito

De conformidad con el artículo 335.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los efectos de que el presente dictamen pueda ser aportado como prueba pericial en el proceso judicial correspondiente, el perito firmante declara que ha realizado su labor bajo promesa de decir la verdad, actuando con la mayor objetividad posible, habiendo tomado en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar un perjuicio a cualquiera de las partes, asegurando conocer las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

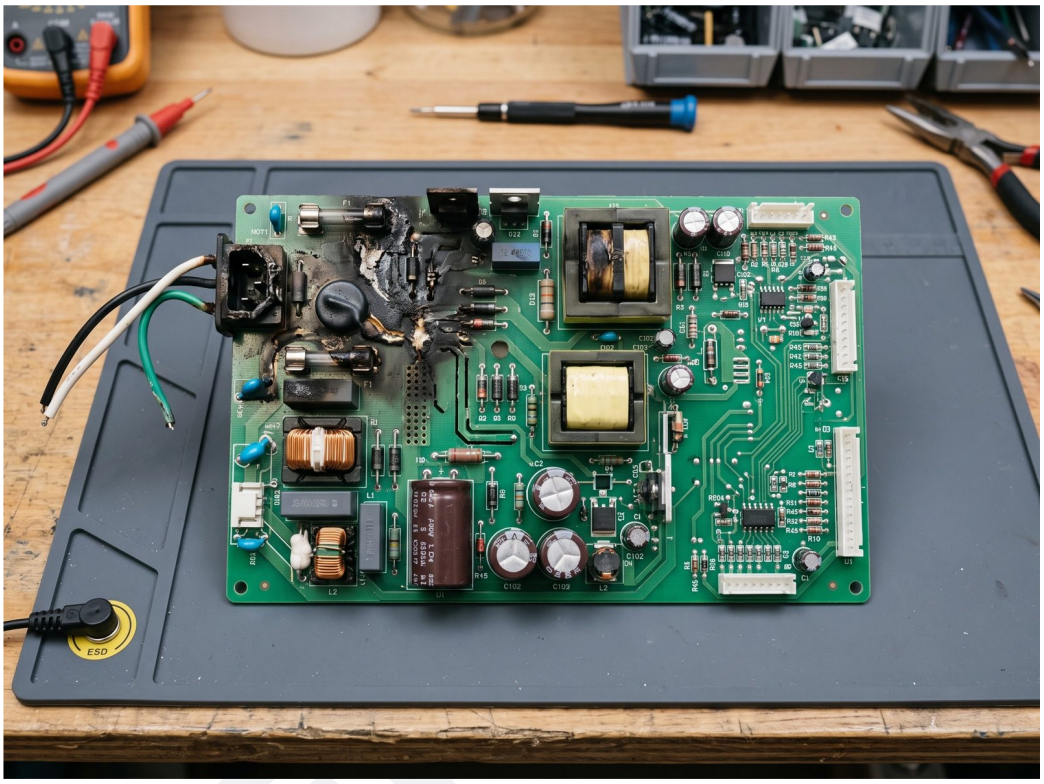
Algezares (Murcia), a 22 de septiembre de 2026.

Fdo.: Técnico competente colegiado
Ingeniero Técnico Industrial colegiado
Ingeniero Industrial Superior colegiado

EJEMPLO

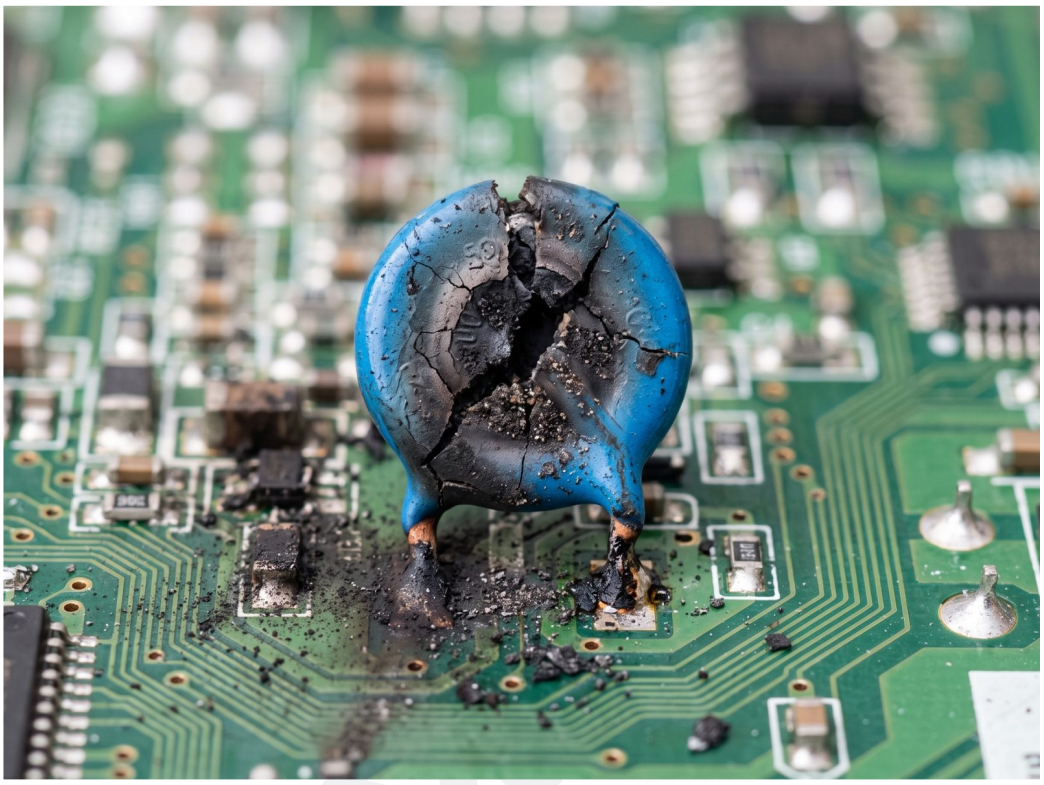
A

Anexo fotográfico

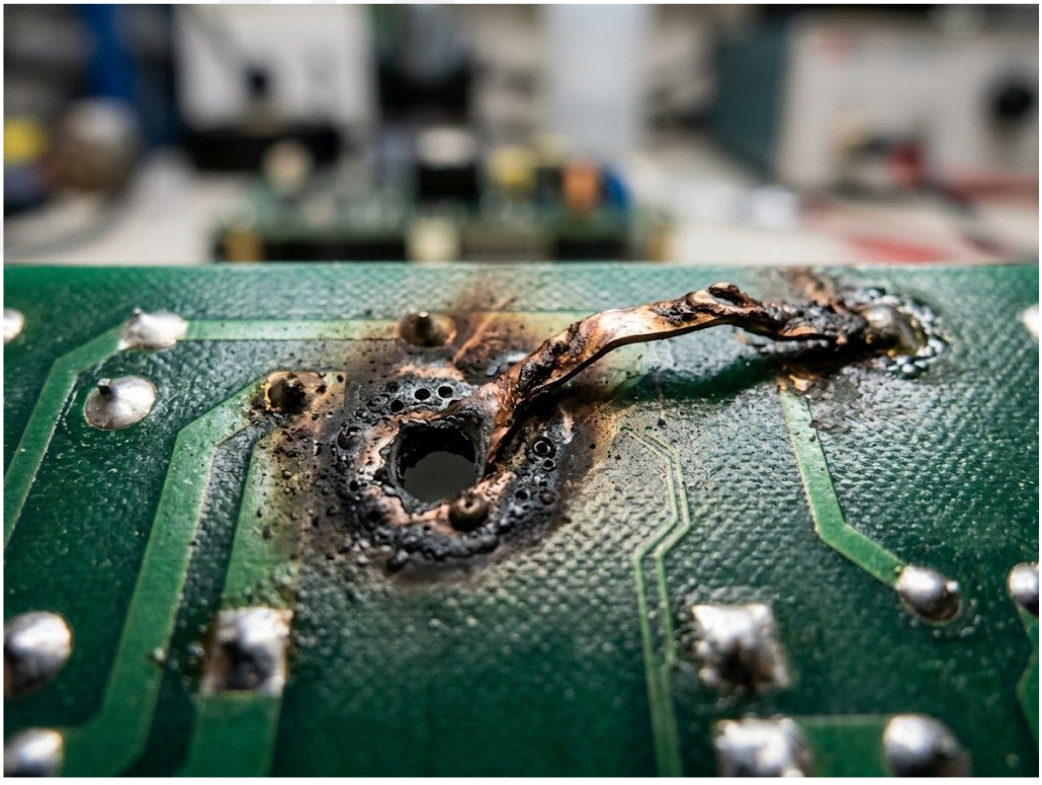


Fotografía 1. Vista general de la placa de alimentación del televisor, extraída de la carcasa

EJEMPLO



Fotografía 2. Detalle del varistor de protección carbonizado en la entrada de red



Fotografía 3. Pista de cobre desoldada junto al fusible de entrada